



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 0001-2023-GAF/MDMP

Mi Perú, 17 de enero del 2023.

VISTO:

El INFORME N°001-2023-CP-SGLSG-GAF/MDMP, sobre **"APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES-PERÍODO 2022"**, el INFORME N°0047-2023-SGLYSG-GAF/MDMP, el INFORME LEGAL N°006-2023-MDMP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio; el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescindibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la Máxima Autoridad Técnico Normativa de dicho Sistema, aprobar la Normatividad y los Procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de adquisición; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, define que, es obligación de la OGA Gestionar el Inventario de sus Bienes Muebles Patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; asimismo, en el numeral 32.1 del Artículo 32° de dicha Directiva señala que la Comisión de Inventario es designada mediante la Resolución de OGA y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

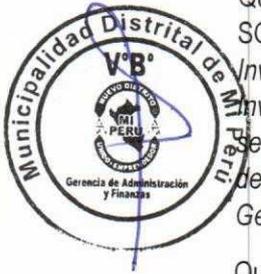
- Oficina General de Administración (Presidente)
- Oficina de Contabilidad (Integrante)
- Oficina de Abastecimiento (Integrante)

Que, el numeral 13° del Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 071-MDMP del año 2021, entre las funciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales prescribe: *"programar, ejecutar y controlar los procesos técnicos para la toma de inventario de bienes patrimoniales de la municipalidad, consistentes en inmuebles, maquinarias, equipos, mobiliarios enseres y otros bienes"*, en el numeral 15° señala: *"Registrar en el SOFTWARE SINABIP –*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sistema de Información de Bienes Estatales, los Bienes Patrimoniales de la MDMP teniendo como Sustento el Informe Final de la Comisión de Inventario anual responsable de la elaboración del Inventario Patrimonial".



Que, en fecha 04 de enero del 2023, el Área de Control Patrimonial emite el INFORME N°001-2023-CP-SGLSG-GAF/MDMP, mediante el cual, recomienda; "(...) que se apruebe la designación de la Comisión de Inventario para el Ejercicio 2022, a fin de evitar cualquier tipo de responsabilidad referente a la Toma de Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, acto que también servirá para la presentación del Balance General a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y la remisión respectiva del Informe Final del Inventario Período 2022 a la Dirección General de Abastecimiento DGA - MEF, cuya fecha de vencimiento es el 15 de marzo del 2023".

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en base a lo señalado por el Área de Control Patrimonial, emite opinión técnica mediante el INFORME N°0047-2023-SGLYSG-GAF/MDMP, señalando; "(...) en el numeral 13, del Artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 071-2021/MDLP, entre las funciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala: "programar, ejecutar y controlar los procesos técnicos para la toma de inventario de bienes patrimoniales de la municipalidad, consistentes en inmuebles, maquinarias, equipos, mobiliarios enseres y otros bienes.



En tal sentido, la designación de la Comisión de Inventario, se constituye a propuesta de la Sugerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la necesidad de llevar a cabo la ejecución del inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01".



Que, asimismo recomienda; "(...) que se apruebe la designación de la Comisión de Inventario para el Ejercicio 2022, a fin de evitar cualquier tipo de responsabilidad referente a la Toma de Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, acto que también servirá para la presentación del Balance General a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y la remisión respectiva del Informe Final del Inventario Período 2022 a la Dirección General de Abastecimiento DGA - MEF, cuya fecha de vencimiento es el 15 de marzo del 2023.

La comisión debe ser conformada por los siguientes integrantes:



Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Miembro
Área de Control Patrimonial	Facilitador

Que, concordante con ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal mediante el INFORME LEGAL N°006-2023-MDMP/GAJ, en el cual concluyó y recomendó lo siguiente; "En tal sentido, de la evaluación de los documentos de la referencia, y en atención a las facultades y competencias otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Viable, Aprobar la Designación de la Comisión de Inventario para el Ejercicio 2022 de la MDMP, encargada de la Programación, conducción y ejecución del proceso de la "Toma de Inventario Físico de Existencia de físicas y bienes patrimoniales" con fecha de cierre al 15 de marzo del 2023. Asimismo, se recomienda que se emita el Acto Resolutivo gerencial correspondiente".

Con la visación del Área de Control Patrimonial, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Ley Orgánica de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Municipalidades N° 27972; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Concejo Municipal de Mi Perú, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 071-2021/MDMP de fecha 24 de Julio del 2021;

**SE RESOLVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Constitución de la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", la cual queda conformada por los siguientes representantes:

- **Presidente** : Gerente de Administración y finanzas
- **Miembro** : Subgerente de la Contabilidad.
- **Miembro** : Subgerente de Abastecimiento
- **Facilitador** : Representante de Control Patrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, **DESIGNE UN REPRESENTANTE PARA QUE INTERVENGA EN CALIDAD DE VEEDOR** en el proceso de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión de Inventario presente su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, antes del 07 de marzo de 2023, incluyendo el informe final y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario, al Órgano de Control Institucional de la Entidad y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. TIMOTEO MEZA MENDOZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS